



DECRETO NUM.1538/2008. -Informado por los Servicios Municipales-Ordenación del Territorio, de la necesidad de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO PARQUE LAS PALMERAS, DESTINADO A HOGAR DEL JUBILADO" en el presente ejercicio de 2008.

Atendiendo a que el Artº 22 de la Ley 30 /2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público establece: " Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales"..

Atendiendo que el Artº 25.2) de la Ley 7/85 establece como competencia del municipio la acción social.

Considerando que se ha redactado el oportuno Proyecto Técnico, debidamente supervisado por los Técnicos Municipales, con las siguientes características:

**Códigos de identificación.**

Código CPA: 4521. y CPV 4522.- Trabajos generales de construcción de inmuebles.

**Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**

Presupuesto: 1.289.668,31 euros, IVA incluido. De ejecución.

Presupuesto de Dirección de obras: 77.867,60 € iva incluido

Estudio Geotecnico: 2.376,49 € iva incluido.

Tipo de presupuesto: cuantía máxima determinada: 1.369.912,40 € iva incluido a la baja.

**Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

Total: OCHO MESES

Considerando que por la cuantía del mismo, a tenor de lo previsto en el Artº 122 y 134 de la Ley 30/2007 puede adjudicarse por procedimiento abierto, debiendo efectuar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que se han redactado los Pliegos de Condiciones Particulares por el que se ha de regir el procedimiento.

Considerando que la competencia para contratar corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.l.ñ, de la LRBRL modificada por la Ley 11/99 y que la tiene delegada en la Junta de Gobierno exclusivamente la adjudicación definitiva, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar Expediente para la "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO PARQUE LAS PALMERAS, DESTINADO A HOGAR DEL JUBILADO" declarando necesaria su construcción.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Francisco Alonso, así como los Pliegos de Condiciones Particulares que ha de regir el Procedimiento Abierto .

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo,

CUARTO.- Dar traslado de la presente a Intervención, Tesorería y Area de Ordenación del Territorio .

En Alfafar a, 6 Agosto 2008

La Alcaldesa

Ante mí  
La Secretaria Gral.,

Fdo: Emilia Tio Bea

Fdo: Mª José Gradolí Martínez